

# REVISTA PRIMERA DE LAS DECLAMACIONES

CONTRA EL DESPOTISMO DEL PODER JUDICIAL.

Firme siempre el doctor D. Tomas Gutierrez de Piñeres en su propósito de alcanzar renombre de *imperterrito acusador* [1], para ganarse por este medio las voluntades del irreflexivo é incauto Valgo, sigue constantemente el plan que para conseguir sus miras, parece formó desde el principio de sus declamaciones — Ultimamente ha dado à luz la décima-quinta, en que con la *sinceridad que le es propia*, con su notoria *moderacion*, con la *solidez, tino y prudencia*; que han acompañado a sus papeles, con su *lenguage legal y virtuoso*, con la *verdad inseparable compañera de sus relaciones*, y con su *amor al orden* [2], trata al tribunal y junta económica del real Consulado como ha tratado à los demas [3], y aun peor; y escudado con la *santisima ley* [4] de la libertad de imprenta, atribuye à este cuerpo *despotismo, arbitrariedades, relajacion, desordenes y abominables excesos*; y todo esto escrito con aquel estilo dulce, cortès y decoroso, que brilla en todas sus elegantes invectivas, y que es tan propio de un *ministro de paz* — Pudiera el real Consulado haberse desentendido de quanto contra él vomita este declamador perpétuo, mirando con el desprecio que merece un escrito, cuyo solo título de *declamacion* es bastante para que toda persona sensata lo tenga por un eructo del *humor tetrico* [5] de su autor, siendo un principio admitido en la república literaria que *declamar y razonar*, son dos cosas diametralmente opuestas entre sí: pero como el público no se compone solo de hombres de buen juicio (que son los ménos), sino tambien de los que reflexionan poco ó nada, (que son los mas), ha creído el Consulado que à su decoro convenía conservar para con todos su buen nombre, procurando la debida satisfaccion de las injurias

expresiones con qué el doctor Piñeres intenta denigrarlo; y para ello ha hecho uso de los medios que prescribe el reglamento sobre libertad de imprenta [6].—Entretanto que se ven los efectos que produce este paso legal, *no sera del todo inutil* (como dice el doctor Piñeres), *el insinuar los vicios y defectos* de que estan sembradas sus declamaciones, para que conozca el público el fruto que de ellas puede sacar.

Ardua empresa es, sin duda, refutar los escritos de esta especie, porque careciendo de todas aquellas cualidades que debe tener un discurso ordenado, y no siendo otra cosa que un hacinamiento de frases descosidas, especies vagas, ideas sin enlace, y alegatos forenses que se suponen fundados en *hechos procesales*, como lo supone todo aquel que aboga en favor de una causa; se hace casi imposible seguir paso á paso al autor para poner en claro lo aventurado de sus aserciones, sus sofismas, y lo absurdo de las consecuencias que saca de tan falsas premisas. Procuraré no obstante guardar algun orden entre tanto desorden, para llegar al fin que me propongo; aunque preveo que á pesar de todo mi cuidado en evitar el fastidio de los que quieran leer este papel, no podré conseguirlo por la naturaleza misma del asunto de que trata.

Veámos ante todas cosas de qué modo forja D. Tomas Gutierrez de Piñeres sus declamaciones, sirviéndonos ellas mismas de guia.—Hecho el acopio de un cierto número de voces predilectas, como *arbitrariedad, despotismo, egoismo, abusos, desordenes, relajacion, excesos, atentados, infraccion, tyrania, tyrano, injusticia, capricho, atropellamiento, abandono, voluntariedad, omision &c.* [7], las esparce por todas las llanas de su escrito, aplicándolas alguno de los diez y seis adjetivos escogidos por su bondoso ánimo, que son: *abominable, atroz, execrable, horrible, criminal, escandaloso, despotico, absurdo, delincuente, punible, desarreglado, violento, pecaminoso, tyranico, ilegal y abusivo*; y formado así el contorno ó esqueleto de su papel, va despues llenando los huecos en *lenguage virtuoso*, con frases urbanas y comedidas [8], que presentan una demostracion palpable de su *moderacion* y de la dulzura de su genio tan propia de un *ministro de paz!!!*

Si tan admirable es el arte con qué estan texidas estas

declamaciones, no lo es ménos la elegancia, el estilo eloquente y la pureza de language con qué estan escritas. Pondré aquí una muestra para que por ella pueda conocerse la calidad de la tela, segun aquello de *ex ungue leonem*, ó como dice el doctor Piñeres, para que *por el hilo se saque el ovillo*. — „A la verdad (*son palabras del autor*), que quando „ se prohibe à los abogados firmones lo que jamas han hecho, „ ni yo he solicitado, ni tenido para que inquirir quienes „ sean, ó si efectivamente existen, autorizando con esta „ conminacion singular su firma y subscripcion á obras de „ otro que pueden ser perjudiciales, no deja de presentarse „ mérito para que se presuma, que ya la virtud es mirada „ como el vicio y vice versa —” ¿Què tal? ¿no es un prodigio de eloquencia este retazo? Pues véase este otro que no le va en zaga. — „ ¿Provendrá mi vida inhonesta (*dice el autor en otra parte*) de que combinando las funciones del „ sacerdocio con la ley santa de la libertad de imprenta „ (*¡y que bien combinadas!*), predico la observancia de las „ que constituyen la seguridad del ciudadano y deben decidir „ sus derechos, para que se administre recta justicia, y cor- „ rijo las infracciones de ellas con daño y perjuicio de tercero „ por medio de mis impresos? —” Pero esto es tortas y pan pintado para lo que sigue: — „ La tolerancia pecami- „ nosa (*asi se explica el mismo autor*), con què el Exce- „ lentísimo Señor Marques de Someruelos miró la reiteracion „ de estos artículos gravosos, ha motivado su geminacion „ animosa —” Ni el mismísimo Edipo, con toda su pene- tracion y perspicacia, hubiera sido capaz de descifrar este enigma de una *tolerancia que motiva la geminacion animosa de unos artículos gravosos* — Esto es en quanto à la eloquencia y al estilo elegante; y por lo que respecta à la pureza del language y propiedad de las voces, vemos en las declama- ciones, que hay *paseos de mucho valor*; que se *dirigen al publico las ideas que se imprimen*; que gozamos *la libertad de la imprenta libre*; que el doctor Piñeres *ciñe sus primarias intenciones a una fria apathia*; que hay *interpretaciones torticeras*; (adjetivo que por lo rancio puede arder en un candil); que recoger impresos, es lo mismo que *coleccion de*

*impresos*; que hay *levedades interpretativas*, *finés interesales*, *noticias cartulurias*, *planes trabajados sordidamente* (en lugar de *sordamente*), &c. &c.— Sería no acabar nunca, si se hubiesen de trasladar todas las bellezas de esta especie que contienen las declamaciones; y como en esta primera *revista* se ha ocupado ya demasiado tiempo, la suspenderé hasta la segunda, en que trataré del contenido de dichas declamaciones, procurando indagar qual ha sido el objeto que en ellas se ha propuesto su autor.

Havana 3 de Julio de 1812.

*Antonio de Robredo.*

### ADVERTENCIA

Se notará que algunos caracteres van sin los accents que debían tener; y la causa de esto es que no los hay en la imprenta.

[1] Digna ocupacion de un sacerdote del Altísimo, de un ministro de paz !!!

[2] Estas alabanzas hace de sí mismo el doctor Piñeres en sus declamaciones; quien tambien se califica de *constante varon de intencion sana*, aplicándose la pintura que del hombre justo y de carácter firme hace Horacio en su tan sabida oda: *Justum et tenacem propositi virum*, y zahumándose quando le place con otras humoradas de incienso semejantes à estas, como quien tiene á su disposicion el incensario—¿ Será posible, Señor doctor, que ignore Vmd. aquello de *laus in ore proprio vilescit*, y lo de *laudet te alienus*? ¿ No se sonroja Vmd. quando estampa tales alabanzas de sí propio, al mismo tiempo que tan prodigamente reparte á otros los dicitrios de que abundan sus declamaciones? ¿ No teme Vmd. que le apliquen aquella coplilla.

*Estamos en un mundo  
Tan miserable,  
Que si uno no se alaba  
No hay quien le alabe?*

A fe mia que estoi por creer que se parece Vmd. mucho al otro doctor por quien se dixo

*¿ Ves aquel doctor graduado,  
Roxa borla, blanco guante,  
Que nemo discrepante  
Fué en Salamanca aprobado?  
Pues con su borla, su grado,  
Cátedra, renta y dinero,  
Es un grande majadero.*

Ya ve Vmd., Señor doctor quan opuestos de genio somos los dos: Vmd. de un humor tético, y yo inclinado á burlarme y reirme de los pedantes que pretenden ser tenidos por literatos, de los que se creen grandes hombres no sabiendo mas que *declamar, declamar, declamar*, y hacer alegatos de dos varas de largo en estilo abogadesco y con lenguaje virtuoso; de los eruditos à la violeta que han aprendido todas las ciencias en una semana; y del enjambre de ensuciadores de papel que ha producido la mal entendida libertad de imprenta—Dirá Vmd. que estas son chocarrerías, bufonadas, vaciedades &; pero diga Vmd. lo que quisiere: veremos á favor de quien se ponen los lectores, si al de un declamador que los abruma y los fastidia con ocho ó diez páginas impresas de letra pequeña, que parecen longaniza sin atadura, ó al de aquel que les disipa el mal humor y les hace asomar la sonrisa á los labios, aunque no sea sino por pocos instantes.

[3] Se exceptuan el tribunal de la Curia eclesiástica del tiempo del Señor Tres-palacios, y el juzgado de diezmos, en los que el doctor Piñeres no ha encontrado todavia nada que huelva à *despotismo, arbitrariedades, abusos, desordenes, excesos abominables* y *relaxacion* que tan *fundadamente* atribuye á los demas tribunales, magistrados y jueces.

[4] Con este superlativo nombra el doctor Piñeres à la ley de la libertad de imprenta; expresion que me ha escandalizado, como la otra de que *los particulares comprendidos en su declamacion primera pueden escribirse al pie del evangelio de San Juan*, poniendo de este modo su veracidad en paragon con la del sagrado evangelista que escribia inspirado del Espíritu Santo. La ley de la libertad de imprenta podrá llamarse benéfica, saludable, conveniente y todo lo que se quiera, aunque se diga que es santa, pero el superlativo *santísimo, santísima* está reserva-

do entre nosotros los católicos para solo Dios y su bendita madre. No será poco acriminar el decir que estas expresiones del doctor Piñeres son [ cuando ménos ] *parum aurium* ofensivas.

[5] En la pág. 2. de la segunda declamacion confiesa el doctor Piñeres mismo que lo tiene.

[6] El real Consulado ha dado su queixa en los términos que manifiesta el siguiente escrito.

„Excelentísimo Señor.—La junta económica y de gobierno del real Consulado, en sesion ordinaria que tuvo el 1 del corriente presidida por V. E., acordó unánimemente se denunciase al superior gobierno de esta isla, que V. E. ejerce como Capitan general de ella, Presidente de su real Audiencia, y Gobernador militar y político de esta plaza, un libelo infamatorio contra aquel cuerpo, que se ha impreso aquí en la imprenta de Don Pedro Nolasco Palmer é hijo con fecha de 23 de Junio último, baxo el título: *Declamacion décima quinta contra el despotismo del poder judicial*: su autor el Doctor Don Tomas Gutierrez de Piñeres, presbytero.—La misma junta puso á mi cargo, como Síndico, el hacer esta denuncia y practicar todas las diligencias que se requieran para exigir la justa satisfaccion que debe darse al referido cuerpo, gravemente calumniado, denigrado y ofendido, por el mencionado Doctor.—En cumplimiento del referido acuerdo denuncié á V. E. este impreso, de que acompaño un exemplar, á fin de que se sirva V. E. mandar se le dé el correspondiente curso con el objeto de calificarlo. Todo él está escrito en el tono mas destemplado, y con las expresiones mas acres que puede excogitar un ánimo enteramente decidido á herir, ofender y denigrar; pero como la acusacion hecha en estos términos se tendria por muy general y vaga, ceñiré mi denuncia á las frases en que mas resalta el desacato del autor. En la pág. 1 lin. 13. dice este, *que el tribunal mercantil ha sobrestado entre los demas exentos de la jurisdiccion real ordinaria en sus desórdenes y abusos*—En la misma pág. lin. 17 gradúa de *abominables sus excesos*—En la lin. 23 asegura que *este tribunal [ del real Consulado ] camina sobre vicios y defectos en la administracion de justicia, desde el primer instante de su creacion hasta la época presente*—En la lin. 27 da por sentados los *desórdenes y arbitrariedades de este Juzgado*—En la lin. 29 de la pág. 2 afirma de positivo que *el real consulado: ha sido el tribunal mas despota y arbitrario de toda la isla*; porque en razon de la sencillez y claridad que envuelve su reglamento é instituciones parece haberse empeñado en destruirias, substituyendo en su lugar la *voluntariedad y capricho*—Seguidamente añade que *los de la isla sufren sus desarreglados procedimientos*—En la pag. 23 lin. 24 se hallan estas expresiones en sumo grado denigrativas de la junta consular: *puediendo decirse con propiedad que los fondos consulares mas bien se aplican á la comodidad de los ciudadanos, con preferencia de algunos por honra ó adulacion, que á proteger labradores y comerciantes en general*—A la pag. 4 lin. 42 pregunta *¿ si podrá sostenerse que no ha residido en este juzgado el egoismo y arbitrariedad?*—A la pag. 9 lin. 2 afirma que *los jueces [ del tribunal consular ] han corrido á rienda suelta por el camino del desorden y relaxacion*; y que el síndico se constituyó defensor de sus *arbitrariedades*.

El decreto sobre libertad de imprenta solo permite que se publiquen las *ideas políticas* sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna, anteriores á la publicacion; pero baxo las restricciones y responsabilidades que expresa el mismo decreto. Una de ellas es que serán castigados con la pena de la ley los libelos infamatorios y los escritos calumniosos; y yo no sé que pueda haber calumnias mas evidentes que las que el Doctor Piñeres levanta al respetable cuerpo del Consulado, pues que no prueba con hechos indudables el *despotismo, arbitrariedad, relaxacion, desorden y abominables excesos*, que en términos vagos achaca á su tribunal: y si estas expresiones no se califican como infamatorias quando con ellas se denigra atrozmente á un cuerpo á quien el Rey ha puesto baxo su soberana proteccion, sugeriéndole inmediatamente á su real autoridad; díremos que no hay en nuestro idioma

frase ninguna que pueda tenerse por denigrativa ó infamatoria.

Espera el real Consulado de la justificación de V. E. que admitiendo la denuncia que en su nombre hago, se servirá V. E. mandar se pase con el impreso sobre que recae à esta junta provincial de censura, para los fines que previene el reglamento sobre libertad de imprenta— Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Havana 3 de Julio de 1812= Excelentísimo Señor= Antonio de Robredo= Excelentísimo Señor Presidente, Gobernador y Capitan general.

[7] Al ver la fastidiosa repeticion de estas palabras en los escritos del doctor Piñeres, quise averiguar quantas veces se encontraba cada una de ellas en las quince declamaciones publicadas hasta esta fecha; pero me cansé de un trabajo tan improbo é infructuoso despues de haber contado 115 veces la voz *arbitrariedad*; 72 veces las palabras *despotismo* y *déspota*; 58 la voz *abuso*; 34 el verbo *infringir* y sus derivados; 28 la palabra *desórdenes* &c. &c.

[8] Como v. g: *la real audiencia ha sido el azote de esta desgraciada isla — El real Consulado ha sido el tribunal mas déspota y arbitrario de la isla — Los jueces del tribunal del Consulado han corrido à rienda suelta por el camino del desórden y relaxacion — La real audiencia ha dexado correr por la senda de la arbitrariedad y despotismo sus tribunales inferiores — El tribunal mercantil ha sobrepasado entre los demas:: en sus desórdenes y abusos — El escandaloso procedimiento del Excelentísimo ex-Gobernador Marques de Someruelos — Impuro y sacrilego autor — Papel que parece fraguado por un impio en un burdel, ó taberna — Esa harpía venenosa — Si por accidente hubiera abrigado [ el magistrado de quien habla ], alguna vez la virtud en su corazon — Sacar el burro del pantano — Bastan estos exemplos para dar à conocer el carácter del doctor Piñeres. Las frases de esta misma calaña que he copiado de las declamaciones, ocupan un pliego entero manuscrito, sin embargo de que he omitido muchas; y en vista de una moderacion tan sir igual, y de un lenguaje tan virtuoso; no podríamos [ parodiando el apóstrofe que el bachiller Firso de Cepira dirige al censor general ] decirle al doctor Piñeres:*

*¡ O magno, preclaro, meloso escritor!  
La fama tu nombre repite habladora,  
Y el vulgo ignorante con voz muy sonora  
Recorre las calles haciéndote honor:  
El acio maligno acudé al clamor,  
Qual moscas golosas à la confitura;  
Los chuscos se rien al ver tu locura,  
Los sândios alaban al DECLAMADOR &*

HAVANA: EN LA IMPRENTA DE DON ANTONIO GIL.

30 pta

AYUNTAMIENTO DE MADRID